



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20395783-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP - Renuncia

VISTO el EX-2021-20395783-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por Jhonny CALLAPA CONDORI a la beca asistencial asignada, dentro del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), en el marco del operativo COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la RESO-2020-430-GDEBA-MSALGP, aprueba el Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), en el marco del operativo COVID19, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por RESO-2021-2977-GDEBA-MSALGP se asignó una beca asistencial a favor de Jhonny CALLAPA CONDORI, en el marco del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), durante el período comprendido entre el 16 de Junio y el 31 de Agosto de 2021, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria;

Que las autoridades de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria prestan conformidad a la renuncia presentada, adjuntando al expediente la documentación correspondiente;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia. (...)";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por aceptada, a partir del 09 de Agosto de 2021, la renuncia presentada por Jhonny CALLAPA CONDORI (DNI: 94.158.026), a la beca asistencial asignada mediante la RESO-2021-2977-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Prevención y Tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a), del Anexo 1 del Decreto N°5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.